ACTA DE FALLO

La Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción I, 27 fracción I y 34 fracción V y VII, 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y artículos 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación del presente procedimiento licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el fallo relativo a los trabajos consistentes de la obra **SOP-SSES-DGN-L.P.E.-008/2013** con numero de publicación en COMPRANET: **EO-917006999-N11-2013,** denominada: **Reconstrucción del Tramo Carretero México-Cuernavaca Km 47 a Fierro del Toro,** ubicada en la localidad de **Fierro del Toro**, municipio de **Huitzilac,** en el Estado de **Morelos.** Con recursos provenientes del Ramo 33 Fondo 8 denominado Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2013 mediante oficio de aprobación numero SH/1101-A/2013 de fecha 06 de agosto del 2013, emitido por la Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos.- En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **15:00 horas del día 06 de septiembre de dos mil trece**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Normatividad adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de Obras Públicas; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrollo de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.3, 1.4, 2.0, 2.1, 3.0, 4.0, 5.0 de la bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 14 de agosto de 2013, se publico la convocatoria No. 006 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad y el Diario de circulación estatal La Unión de Morelos.

Misma que se subió al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catalogo de conceptos, anexos y bases de la obra en comento.

Con fecha 19 de agosto de 2013, a las 09:00 horas se realizo la visita al sitio de los trabajos.

El día 20 de agosto de 2013, a las 11:00 horas se realizo la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmo en el documento y se firmo por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día 20 de agosto de 2013 a las 20:00 horas, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción.

El día 29 de agosto del 2013, a las 11:00 horas, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.
El día 02 de septiembre del 2013, a las 14:00 horas, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, las siguientes empresas:

1. **ASFALTOS Y TRITURADOS DEL SUR S.A. DE C.V.**
2. **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CEDILLO, S.A. DE C.V.**
3. **WAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
4. **GRUPO MEXICANO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**
5. **URBANIZACIONES TURMALINA, S.A. DE C.V.**
6. **CAMINOS URBANISMO Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CIACSA, S.A. DE C.V.**
7. **CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN REGIONAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**
8. **OBRAS ESPECIALIZADAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**
9. **CONSTRUCTORA ROALCY, S.A. DE C.V.**
10. **COSMOS ASFALTOS Y VÍAS, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON COSMOS CONSTRUCCIÓN Y AGREGADOS, S.A. DE C.V.**
11. **CORPORATIVO CONSTRUCTOR DE MORELOS, S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las Propuestas Técnicas se realizo el dictamen técnico presentado previo al Acto de Apertura de las propuestas Económicas, esto con fundamento del artículo 34 fracción VI, de la cual se desprende lo siguiente:

PROPUESTAS TÉCNICAS DESECHADAS

EMPRESA
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CEDILLO, S.A. DE C.V.
GRUPO MEXICANO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
URBANIZACIONES TURMALINA, S.A. DE C.V.
CAMINOS URBANISMO Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CIACSA, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN REGIONAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA ROALCY, S.A. DE C.V.
COSMOS ASFALTOS Y VÍAS, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON COSMOS CONSTRUCCIÓN Y AGREGADOS, S.A. DE C.V.
CORPORATIVO CONSTRUCTOR DE MORELOS, S.A. DE C.V.

PROPUESTAS TÉCNICAMENTE SOLVENTES

EMPRESA
ASFALTOS Y TRITURADOS DEL SUR S.A. DE C.V.
WAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
OBRAS ESPECIALIZADAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Una vez revisadas detalladamente las propuestas económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes la presente resolución; la cual se desprende de la evaluación y estudio de las mismas, con fundamento en el artículo 35 y 45 de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos **y el punto 8 de las bases de licitación multicitadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, se verificó, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 5.0, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, de las bases de licitación"**; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. **De la cual se desprende el siguiente resultado:**

1. La proposición presentada por la empresa: **Asfaltos y Triturados del Sur, S.A de C.V.:**

En referencia a la cláusula 6.4 "Proceso de evaluación" inciso 6.4.13, que a la letra dice "verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, debiendo revisar, inciso d) que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el reglamento:

> **Anexo E4.-** Se deberá presentar un análisis detallado para la obtención del factor de salario real por categoría, considerando en el mismo nombre del puesto (si utiliza códigos anexará relación de puesto y clave correspondiente), días calendario, días trabajados, días no trabajados y días pagados, así como las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT). Para fines de cálculo de este factor se deberá considerar el salario mínimo vigente del Distrito Federal: No presenta el cálculo del Factor de Salario Real, solo presenta el Tabulador de Salarios, objeto de este procedimiento de contratación.
>
> **Anexo E4B.-**Analisis, calculo e integración del factor de días pagados y laborados: El licitante no considero el total del los días de descanso obligatorios para el año 2013 de acuerdo al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para el mismo año; **por lo tanto el cálculo de fasar es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de**

los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo E-3 del presente procedimiento, en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" ***desechar la Proposición Económica.***

2. La proposición presentada por la empresa: **WAT Construcciones, S.A de C.V.:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la Propuesta Técnica y Económica.

3. La proposición presentada por la empresa: **Obras Especializadas de Infraestructura, S.A de C.V.:**

En referencia a la cláusula 6.4 "Proceso de evaluación" inciso 6.4.13, que a la letra dice "verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, debiendo revisar, inciso d) que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el reglamento:

Anexo E4.-Factor del Salario Real: La empresa no considero los días calendario aplicables para el año 2013, así mismo no considero el total del los días de descanso obligatorios para el año 2013 de acuerdo al artículo 74 de la Ley Federal del trabajo para el mismo año; **por lo tanto el cálculo de FASAR es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de Precios Unitarios que forman parte del anexo E-3 del presente procedimiento**, en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos.

Anexo E6.- Análisis de Financiamiento.- Se consideró el cobro para la estimación 1 en el segundo periodo, lo que nos indica un cobro anticipado, de acuerdo a los tiempos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos en su artículo 55. Lo cual impacta directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los trabajos, haciendo que este se haya calculado fuera de los lineamientos marcados por las leyes aplicables vigentes.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" ***desechar la Proposición Económica.***

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO ($) SIN I.V.A.
WAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$6,248,749.19 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)
ASFALTOS Y TRITURADOS DEL SUR, S.A. DE C.V.	$5,855,069.67 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.)
OBRAS ESPECIALIZADAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	$6,152,278.26 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **29 de agosto y 02 de septiembre del 2013,** respectivamente se determina adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública numero **SOP-SSES-DGN-L.P.E.-008/2013** con numero de publicación en COMPRANET: **EO-917006999-N11-2013,** Denominada: **Reconstrucción del Tramo Carretero México-Cuernavaca Km 47 a Fierro del Toro,** Ubicada en la localidad de **Fierro del Toro**, Municipio de **Huitzilac,** en el Estado de **Morelos**, Correspondiente al Procedimiento de **Contratación por Licitación Pública Estatal**, a la Empresa: **Wat Construcciones, S.A. de C.V.** con un importe de **$6,248,749.19 (Seis millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve pesos 19/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 34 fracción VII, 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, y artículos 17 fracción IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, así como en lo establecido en el punto 7 y 8 de las bases de licitación correspondientes. - La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado como si se realizara notificación personal a cada uno de ellos, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los *Diez Días* naturales a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Normatividad, el lugar de pago del anticipo será en la Tesorería General del Gobierno del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos; y de conformidad con el artículo 49 de la ley en cita, a entregar **Fianzas de Anticipo y Cumplimiento** en un **plazo máximo de 04 días naturales** a partir de la fecha del presente. Con un **plazo de ejecución de 71 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos. - Finalmente se les informa a los licitantes que la presente Acta de Fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del presente en las

oficinas de la Dirección General de Normatividad y a través del Sistema Electrónico de Información Publica Gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Los recursos asignados para la ejecución de la obra motivo de este procedimiento de contratación, provienen del Ramo 33 Fondo 8 denominado Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2013 mediante oficio de aprobación numero SH/1101-A/2013 de fecha 06 de agosto del 2013, emitido por la Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos, emitido por la Secretaria de Hacienda del estado de Morelos, con un **Presupuesto Base de $6,694,197.94 (Seis millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y siete pesos 94/100 M.N.) sin incluir IVA y sin incluir Indirectos.**

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General de Normatividad y a la Dirección General del área ejecutora la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el Programa de ejecución actualizado (en su caso) de la obra.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD C. JOSÉ ALBERTO ORIHUELA CASILLAS	REVISÓ DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES ING. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
VALIDO SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO	Vo. Bo. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA